



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|---|
| Radicado | 05001 31 03 020 2019 00348 00 |
| Proceso | Verbal-RCE |
| Demandante | Xiomara García Zuluaga y otros |
| Demandado | Comestibles Galeón SAS y otros |
| Asunto | Incorpora-Requiere demandante previo desistimiento tácito |

Se incorpora la contestación de la demanda que en término presenta la curadora *ad litem* de los demandados María Carmenza Betancur y Comestibles Galeón SAS.

Advierte el Despacho que se encuentra pendiente de integrar el contradictorio con Bancolombia SA, por lo cual requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días a partir de la notificación de la presente providencia proceda a ejecutar la actuación procesal pendiente, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G. del P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

MV

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf2c6b5ec32fcc4e9fc5d07ce587534db975edb2ac3155c34834e4fba7d29f35**
Documento generado en 25/01/2021 12:07:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>